



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 113 2018

16 MAR. 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA
EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO, el Informe N° 522-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, de fecha 14 de marzo de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos e Informe N° 166-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, de la Unidad de Escalafón y Beneficios de dicha Sub Gerencia, respecto a la Liquidación de Beneficios Sociales de la ex servidora doña Demetria Rivera Núñez; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 025-2018 de fecha 30 de enero de 2018, se resolvió cesar, con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2017, a la ex servidora doña Demetria Rivera Núñez, en virtud a la causal de límite de edad, prevista en el literal f) del artículo 16° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, el cual señala lo siguiente: "(...) son causas de extinción del contrato de trabajo: f) la jubilación (...)";

Que, mediante Informe N° 166-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, de fecha 06 de marzo de 2018, emitido por la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se señala que la servidora doña Demetria Rivera Núñez ingresó a prestar sus servicios a SERPAR LIMA el 1 de julio de 2002, en condición de obrera sujeta a las leyes 23853 y 27972, por lo que a la fecha de su cese el 31 de diciembre de 2017, su tiempo de servicios queda establecido en quince (15) años y seis (06) meses de tiempo de servicios;

Que, la Unidad de Remuneraciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante Informe N° 040-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UR/MML, de fecha 26 de enero de 2018, manifiesta que la ex servidora doña Demetria Rivera Núñez, se le ha efectuado depósitos de Compensación por Tiempo de Servicios - CTS semestrales por los periodos de julio de 2002 hasta octubre de 2017, siendo el total abonado de quince (15) años y cuatro (04) meses, asimismo, indica que la última remuneración de la ex servidora ascendió a la suma de Un Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 77/100 Soles, (S/. 1,788.77), siendo la remuneración computable la suma de Dos Mil Ochenta y Seis con 90/100 Soles (S/ 2,086.90), incluido la remuneración de periodicidad semestral a la remuneración computable, a razón de un sexto de gratificación;

Que, en consecuencia, de acuerdo a lo expuesto en el segundo y tercer considerando, el tiempo de servicios a tener en cuenta para el cálculo de la Liquidación por Tiempo de servicios, queda establecido en: Quince (15) años y Seis (06) meses de tiempo de servicios;

Que, la Remuneración Compensatoria por Tiempo de servicios, de los servidores obreros de SERPAR LIMA, tiene como base legal el D.S. N° 001-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios; en caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio;

Que, respecto al Beneficio de Compensación Vacacional, de acuerdo al artículo 22° del Decreto Legislativo N° 713, al servidor que cesa antes de hacer uso de sus vacaciones, se le compensa con una remuneración mensual por ciclo laboral acumulado (12 meses) y/o proporcionalmente en razón de dozavos y treintavos de la remuneración como meses y días computables hubiere laborado, respectivamente;

Que, mediante Memorándum N° 071-2018/SGPRE/GPPM/SERPAR LIMA/MML la Sub Gerencia de Presupuesto, otorga la respectiva disponibilidad presupuestal, para la atención del





Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

beneficio por Compensación por Tiempo de Servicios y Compensación Vacacional de la ex servidora, doña Demetria Rivera Núñez;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 728, Ley 27972, Decreto Supremo N° 001-97-TR; y, el Decreto Legislativo 650, se procede a efectuar la Liquidación de los Beneficios Sociales de la ex servidora Demetria Rivera Núñez;

Con las visaciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Gerencia de Asesoría Jurídica y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaría General N° 404-2017, de fecha 28 de diciembre de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la suma de S/ 2, 132.13 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 13/100 SOLES), a favor de la ex servidora obrera permanente, doña DEMETRIA RIVERA NÚÑEZ, por los siguientes conceptos:

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	343.82
COMPENSACIÓN VACACIONAL (Vacaciones trucas)	1,304.31
MOVILIDAD NOV. Y DIC. 2017	480.94
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES	S/. 2,132.13

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Remuneraciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos la deducción en la planilla de Liquidación de Beneficios Sociales de los importes de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la interesada, así como a la Subgerencia de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información

20 MAR 2018

RECEBIDO

Hora: Firma:

RICARDO ACERO CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas (e)

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N° 520-109

Para conocimiento y fines cumpla con Transcribir:

19 MAR 2018

Atentamente,

MARTHÁ A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria